**SOLICITUD DEL DISTINTIVO “ASOCIADO PREMIUM Agremia”**

La empresa asociada: Nº Socio

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**SOLICITA**

el distintivo “ASOCIADO PREMIUM de Agremia” que podrá utilizar en los siguientes términos y condiciones:

* Podrá exhibirlo en sus presupuestos, facturas, vehículos comerciales de empresa, página web o cualquier otro soporte destinado a fines profesionales (tarjetas de visita, sobres, papel de cartas, señalética en la empresa etc).
* El sello de calidad “Asociado Premium” está vinculado con el número de asociado de Agremia y su uso es exclusivo de la empresa e intransferible.
* El distintivo tiene validez indefinida. No obstante, en el caso de que en cualquier momento la empresa incumpliese cualquiera de los **requisitos\*** establecidos para esta figura o causase baja como asociado de Agremia, deberá cesar de inmediato en el uso del distintivo.
* La empresa estará obligada a comunicar a Agremia a la mayor brevedad posible, cualquier cambio en los datos relativos a la misma (contacto, datos en el registro de la DGIEM tales como nuevas actividades registradas, etc.).

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO**

La empresa asociada firmante se compromete al uso del distintivo en los términos arriba indicados:

Firma y sello de la empresa: .................................................. Fecha: / /

**\* Requisitos de las empresas para ser “Asociado Premium”:**

1. Ser socio de Agremia y estar al corriente de pago.
2. Estar registrado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas  de la Comunidad de Madrid, en las especialidades en las que así lo exige la normativa vigente, lo que la habilita a prestar sus servicios en todo el territorio nacional y presupone que la misma dispone del personal habilitado para la práctica de la profesión y cuenta con los medios necesarios para ello.
3. Contar con un seguro de responsabilidad civil obligatorio en vigor.
4. Haber suscrito el Código Ético de Agremia
5. Estar adherido al Sistema de Arbitraje de la Comunidad de Madrid.